

CUENTA PÚBLICA DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA SUR

DEFENSORA REGIONAL VIVIANA CASTEL

Santiago, 22 de junio de 2015.

Muy buenas tardes, en nombre de ambas Defensorías Metropolitanas les agradecemos su presencia. En cumplimiento con las disposiciones legales que nos regulan, doy cuenta del trabajo realizado en la Región Metropolitana en el período anual 2014.

Estamos ciertos que no existe una real prestación de defensa penal, de auténtica calidad, sino se tiene en consideración en el desarrollo de ésta, las especiales características que puede tener un usuario, las cuales muchas veces lo instalan en una situación o estado de especial vulnerabilidad.

Esta situación, torna perentorio el brindar a dichas personas una defensa que considere y comprenda a cabalidad tales particularidades, disponiendo y desplegando todo el conocimiento, destrezas y cuidados necesarios, para que estas personas, puedan ejercer de modo efectivo los derechos y garantías que le asisten, en su carácter de imputados o condenados por un crimen, simple delito o falta.

Es una acción continua de nuestra institución, tanto a nivel nacional, como a través de la labor realizada por las Defensorías Metropolitanas, la de priorizar y profundizar líneas de defensa penal especializadas. Según mi opinión, esto nos ha llevado a que nos encontremos frente a un estado del arte, en el que institucionalmente entregamos una defensa integral a nuestros usuarios: desde el momentos de su control de detención, o previo a este, hasta el cumplimiento de su condena, en los caso que las resoluciones judiciales les sean adversas.

En esta ocasión me ha correspondido referirme a la Defensa especializada de Género, Penitenciaria, Defensa de Inimputables y Tribunal de Tratamiento de Drogas.-

Defensa de género

La experiencia nos ha demostrado un predominio de mujeres imputadas en ciertos delitos, donde el perfil sociocultural evidencia menos oportunidades de acceso a la educación, al trabajo, a un oficio, y responsables de hijos menores de edad, por dar algunos ejemplos, lo que las deja en un grupo de mayor vulnerabilidad, que debe ser considerado por todos los operadores del sistema penal, incluidos obviamente, nuestros defensores penales públicos.

Es así como durante el año 2014, desarrollamos una línea estratégica de implementar un Plan Piloto de Defensa de Género, cuya operatividad se logra con la designación de un defensor o defensora para imputadas privadas de libertad, pues es justamente bajo dicha condiciones – mujeres sujetas a la medida cautelar más dura de nuestro sistema procesal penal- es que resulta aún más relevante poder brindar una defensa de género, resaltándose la necesidad de invocar argumentaciones de género para la defensa de estas usuarias.

Se logró que la cobertura de este Plan Piloto alcanzara un porcentaje por sobre el 90% en las defensorías donde se conjuga las características ya descritas, entre ellas se encuentran las DL de San Miguel, La Florida, Maipú, Puente Alto, San Bernardo y Talagante. Los resultados se pueden resumir en una mejora continua en los estándares de defensa, principalmente en el referido a la información y en recoger oportunamente requerimiento no necesariamente jurídico penal, pero no por ello menos importante, lo que se constató en la disminución de reclamos de parte de nuestras usuarias.

Para este año 2015, se aspira a ampliar la especialización en nuestra región, continuando con la capacitación especializada para estos defensores y defensoras y seguir implementando diseños de trabajo para entregar la información de la mejor forma, para lo cual ya se ha avanzado con las coordinaciones pertinentes con otras entidades, para apoyarlas en la solución de problemáticas ajenas al proceso penal, que son de igual o mayor trascendencia que la propia privación de libertad, facilitándoles un acceso real a la justicia.

En efecto, en un estado de derecho, el interés general de la sociedad en reprimir ciertos delitos con prisiones preventivas o con penas privativas de libertad, nunca pueden superar ni prevalecer por los derechos fundamentales como lo son: los vínculos familiares, la salud, la integridad y la dignidad.

Defensa penitenciaria

Las personas condenadas privadas de libertad constituye también, una de las áreas sensibles de prestación de servicio de defensa, por la especial condición de vulnerabilidad en que se encuentran, el aumento de la población carcelaria y el hacinamiento carcelario van de la mano, lo que si bien se pretende abordar por medio de la Ley 20.603 que modificó la Ley 18.216 que “establece medidas que indica como alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad”, al incorporar algunas penas más beneficiosa para los condenados privados de libertad, ello no es suficiente sino se comprende que la reinserción social opera a favor de todos.

Ocupándonos de la situación, desde los primeros meses del año 2014 no sólo se realizaron capacitaciones respecto a esta nueva normativa legal a todos los defensores penales públicos, logrando una convocatoria impecable y sosteniéndose un debate interesante, sino que además se realizó una intensa difusión de esta nueva normativa, concurrendo in situ y en horario pertinente, a entregar la información directa a quienes la requerían, es así como se brindaron “charlas nocturnas” en los Centro de Reclusión Nocturna de Manuel Rodríguez, Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín y Centro de Detención Preventiva de Talagante.

En esta fase de cumplimiento efectivo de penas privativas de libertad, los equipos penitenciarios han entregado una asesoría integral, a modo de ejemplo se ha intensificado los esfuerzo en asistir a los internos e internas en las solicitudes de libertad condicional, lográndose inclusive la presencia de los equipos penitenciarios en las sesiones de la Comisión de Libertad Condicional, en apoyo de la postulación a beneficios intrapenitenciarios de nuestros usuarios y usuarias, con lo cual se materializa el derecho a voz que tiene todo condenado, en beneficio de sus pretensiones.

Estos últimos hechos constituyen avance relevante en la prestación que ejercemos en favor de nuestros usuarios, y que por cierto, es fruto de un trabajo conjunto y de colaboración entre

Gendarmería de Chile y la Defensoría Penal Pública, lo cual para nosotros constituye un logro de la mayor relevancia y conveniencia.

Permítanme destacar en esta parte, el trabajo del equipo penitenciario adscrito a Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín, quienes a partir de las “-charlas-” brindadas desde el año 2014, las cuales no solo abarcan aspectos procedimentales o administrativos, sino que además, hacer entender a las internas la importancia que tiene mantener buena conducta para los efectos de obtener beneficios; asistieron para la última Comisión de Libertad Condicional, a 130 internas, concediéndoseles en definitiva por parte de la comisión, el beneficio de la libertad condicional a 115 internas; muchas de ellas madres y jefas de hogar.

Desde otro punto de trabajo institucional, se obtuvieron fallos favorable de las Cortes de Apelaciones de nuestra Región, frente a Recursos de Amparo presentados por la defensa penitenciaria en favor de personas acreedoras de rebajas de condena y respecto de los cuales el correspondiente Decreto, que oficializaba y hacía efectiva tal disminución de la pena a cumplir, no era dictado en el plazo que correspondía.

Estimamos que el trabajo descrito de los equipos penitenciarios de las Defensorías Metropolitanas, política de trabajo que comenzó a implementarse desde finales del año 2011, hoy se encuentra consolidado.

Una sociedad en la cual la dignidad humana se encuentra en el centro de su sistema de valores, emana como un derecho fundamental del condenado, la oportunidad de integrarse a la sociedad una vez cumplida su pena

Y justamente la defensa penitenciaria aboga por el respeto de los derechos y garantías de los condenados y por el acceso a diversos beneficios intrapenitenciarios que, con base en la buena conducta, le permitirán al condenado acortar sus tiempos de privación de libertad, lo que redundará directamente y sin lugar a duda en la posibilidad de una reinserción exitosa.

Defensa de inimputables

Desde hace bastante (cuatro años) se ha realizado un trabajo coordinado con los principales centros psiquiátricos de la zona, Instituto José Horwitz Barak de la Región Metropolitana y el Hospital Phillipe Pinel de la Región del Valparaíso, para la atención de imputados que se encuentran con suspensión del procedimiento y sujetos a la medida cautelar de internación provisional y para aquellos que se les ha aplicado una medida de seguridad.

Para la realización de este trabajo, dejamos atrás la genérica y estigmatizada aproximación que tenemos como sociedad frente a este grupo de personas, muchas veces consideradas por algunos como objetos y no sujetos de derecho, y en numerosos casos olvidados por su propia familia o que estas mal utilizan el sistema penal para recibir la respuesta o apoyo del servicio de salud pública. Como Defensoría y en concordancia con nuestro mandato legal, los tratamos como sujetos de derecho, con respeto a su propia dignidad, realizando todo lo pertinente para remover los obstáculos que tienen este grupo de personas, para acceder a la justicia.

En tal sentido, es destacable la suscripción de un convenio de colaboración con el Hospital Phillippe Pinel de la Región de Valparaíso, que formalizó las coordinaciones, tanto en materia de imputados como en el apoyo y seguimiento al control de ejecución de las medidas de seguridad. Esperamos firmar en los próximos meses un documento de similares características con el Instituto Psiquiátrico Horwitz.

Al respecto cabe destacar que en la jurisdicción de la Regional Metropolitana Sur, se estableció el nombramiento de un defensor preferente en cada Defensoría Local, que se hace cargo de estos casos, con miras a la especialización.

Bajo la misma lógica nos encontramos en coordinación con la Pontificia Universidad Católica y con la Fundación Gente de la Calle, para suscribir convenios de trabajo referidos principalmente al apoyo a la labor de la defensa en lo que se refiere a la *curaduría ad litem* y otros temas similares por ej. relativa a la residencia, que resulta fundamental cuando se decretan medida de seguridad bajo custodia y tratamiento.

Nuestra pretensión como Defensoría es seguir avanzando hacia un modelo especializado de defensa con imputados y/o condenados con trastornos de salud mental severos, donde la coordinación y el trabajo de las redes jueguen un papel preponderante para asegurar una defensa de calidad y respeto por la dignidad de este sector de nuestra población, doblemente vulnerable, al no tener conciencia y por consiguiente voz para exigir sus derechos.

Tribunal de Tratamiento de Drogas

Como Defensoría nos hemos sumado desde los inicios a la llamada “Justicia Terapéutica” a través de los denominados Tribunales de Tratamiento de Drogas, también conocido como TTD.

El funcionamiento de la justicia terapéutica, supone la asunción de un rol especial de parte de jueces, defensores y fiscales, que implica abandonar durante las audiencias el carácter adversarial propio de todo litigio penal y transitar hacia una lógica de solución de conflictos, basada en el tratamiento del imputado y la búsqueda de una solución específica e integral a su problemática.

Nuestra participación en aras de la institucionalización de los Tribunales de drogas, se configura por un lado con la presencia de un defensor capacitado en esta materia en cada de las audiencias, así durante el año 2014 compareció cerca de un 90% a las audiencias respectivas, y por otro lado la integración a través de los profesionales de la Unidad de Estudios a la Mesa Regional de TTD que dirige la Secretaria Regional del Ministerio de Justicia, a fin de aportar los insumo para el análisis de aspectos jurídico-practico que darían forma al proyecto de ley que crearía, oficialmente, los Tribunales de Tratamiento de Drogas.-

Esperamos que la discusión del proyecto de ley, permita incluir una ampliación al catálogo de delitos que pueden ser sujeto a suspensión condicional de procedimiento bajo las reglas y principios del tribunal de drogas, como a su vez, que este cuerpo normativo incluya dentro del universo de usuarios del TTD, a condenados que sin duda tienen en la base de su comportamiento delictual un problema grave o profundo de adicción de drogas, de modo tal que probablemente dicha conducta delictual, mientras no sea derecha e inteligentemente enfrentado por nuestra sociedad su problema de adicción, no será, ni siquiera por cerca, resuelta, por severa o múltiples que sean las sanciones penales que se le impongan.

LICITACIONES

Para poder cumplir adecuadamente con nuestra misión institucional y los ejes estratégicos de gestión que hemos trazado, requerimos de un sistema de licitación que nos permita contar con defensoras y defensores penales públicos y asistentes administrativos suficientes para abordar adecuadamente los diversos casos que debemos asistir, tener una carga de trabajo adecuada se relaciona indiscutiblemente con una defensa de calidad, es así como cerca del 70 por ciento de nuestro servicio de defensa lo brindamos por medio nuestros colaboradores estratégicos, los defensores licitados, quienes desde el inicio de la reforma procesal penal en la Región Metropolitana, han estado cumpliendo un papel muy importante, el cual muchas veces pareciera que no reconocemos, pero ello no resulta más alejado de la realidad.

Desde hace unas semanas hemos comenzado a operar con algunos de los contratos del 20° llamado a licitación de defensa penal pública, en tanto otros se encuentra en fase de tramitación en los organismos externos de la Defensoría.

Este vigésimo llamado de licitación es uno de los más importantes realizados en los últimos años, pues significó la renovación de un número importante de abogados licitados y el ingreso de otros tantos en cada una de las áreas involucradas, como lo son la defensa penal regular, defensa penitenciaria y defensa en primeras audiencias.

Cuando se cumplen 10 años de la puesta en marcha de la reforma procesal penal en esta región, vemos como muchos que se iniciaron en el año 2005 hoy se han consolidado como grandes litigantes, con una alta experiencia y siempre dispuestos a seguir perfeccionándose, siendo un desafío para ambas defensorías regionales, estructurar las capacitaciones acorde al actual nivel profesional, así, para este año 2015 se encuentra programado junto con la Defensoría Nacional “Curso sobre Litigación avanzada”, a cargo de profesores norteamericanos, quienes gozan de un importante reconocimiento en el foro internacional.

En lo particular a nuevos integrantes, el convenio con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, que autoriza realizar la práctica profesional en nuestra institución, ha permitido desde su implementación, que cerca de 150 jóvenes, que han marcado su preferencia por realizar su práctica profesional en la Defensoría, adquieran la experiencia necesaria que les permitirá a futuro, desempeñarse adecuadamente como defensores penales públicos, hoy muchos de ellos son defensores o se encuentran insertos en instituciones correlacionadas con el sistema de justicia penal, cabe destacar que en dicho proceso ha resultado significativo nuestro programa permanente de capacitación y la guía perfecta de los defensores locales que asumen gustosos están a cargos a estos jóvenes y que han demostrado tener el talento de ser muy buenos tutores para estos futuros abogados, quienes no solo les han transmitido los conocimientos específicos de la materia, sino la mística propia de un defensor.

DEFENSORES LOCALES JEFES

Pues bien, para tener éxito en nuestra gestión, requerimos que todos las defensoras y defensores, asistentes administrativos y profesionales, tengamos conciencia que nuestra deber es entregar un servicio de calidad, aspecto en el cual es fundamental la labor de nuestros defensores locales jefes, quienes promueven día a día dicho compromiso, retroalimentando constantemente y destacándose

que este trabajo se desarrolla en un buen clima organizacional, aún en periodos de alta carga de trabajo; el buen trato, respeto y comunicación permanente permiten estar a las alturas de las circunstancias.

No es por nada, que ante la posibilidad real de contar con un defensor penal público o un privado, el 78 por ciento de las personas imputadas, opte por nosotros. Es verdad que hay un factor económico muy importante, pero el trabajo que desarrollamos implica altos estándares de calidad, el cual fue reconocido por el Servicio Civil, quien nos confirió el año pasado el premio Anual a la Excelencia Institucional, como uno de los tres servicios del Estado de Chile que se destacaron por su buena gestión, por la eficiencia institucional, la calidad de los servicios prestados y las políticas de gestión de personas,

La Defensoría Penal Pública es sin lugar a dudas una institución que resguarda una Garantía Procesal fundamental *“el derecho a la defensa”*, satisfaciendo el principio de igualdad de las persona frente a la ley, que es uno de los mayores desafíos del siglo XXI, a su vez, fortalece el interés público de una administración de justicia eficiente y moderna, pues al resguardar la paridad entre la acusación y defensa y aquel conexo de un efectivo contradictorio, entrega la confianza que no se trata de una sola confrontación, solamente en el plano normativo, sino una confrontación de hechos, que descansa en la *“presunción de inocencia”*

Estimamos por ello que pudiese ser este año 2015 un año complejo, por cuanto las modificaciones legales y proyectos de ley que pueden significar la revisión de garantías fundamentales, incorporadas en nuestro ordenamiento jurídico, que son anteriores y superiores a la naturaleza humana, propias de un estado democrático de derecho, pueden verse amenazadas;

La sensación de inseguridad que justificaría estas medidas no se condice con los datos objetivos. Las cárceles no dan abasto, el número de condenados es alto y la ley otorga facultades suficientes a la autoridad para hacer su trabajo de prevención e investigación. Ante ellos las defensorías metropolitanas estaremos atentas, continuando con diseñar e implementar proyectos que logren conjugar eficiencia con calidad, con estricto respecto a los derechos y dignidad de nuestros usuarios, quienes depositan su confianza y esperanza en nuestras manos y respecto de quienes los defensores y todos quienes forman parte de esta institución, nos convertimos muchas veces en su única voz.